



**ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 42**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil once, la Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que las Representaciones Permanentes de Chile y de Cuba comunicaron a la Secretaría General, por notas conjuntas N° 24/11 – R/S-12/11 de fecha 5 de mayo de 2011 y N° 30/11 – R/S-15/11 de fecha 25 de mayo de 2011, la existencia de errores en el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 42, suscrito entre sus Gobiernos el 11 de noviembre de 2010, solicitando su enmienda a través del procedimiento establecido en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Segundo.- Que los errores puestos de manifiesto se refieren a:

En el Anexo I "Preferencias otorgadas por Cuba", en el ítem 0402.21.10.

Donde dice:

Naladisa 07	Descripción NALADISA 07	Observación	Preferencia (%)	Arancel Cuba	Descripción Arancel Cuba
04022110	Leche		100	04022110	---En envases mayores a 5 kilogramos

Debe decir:

Naladisa 07	Descripción NALADISA 07	Observación	Preferencia (%)	Arancel Cuba	Descripción Arancel Cuba
04022110	Leche	Con 26% o más de materia grasa	100	04022110	---En envases mayores a 5 kilogramos
				04022190	---Las demás
04022110	Leche	Las demás, en envases mayores a 5 kilogramos	100	04022110	---En envases mayores a 5 kilogramos

En el Anexo I "Preferencias otorgadas por Cuba", en el ítem 2106.90.30.

Donde dice:

Naladisa 07	Descripción NALADISA 07	Observación	Preferencia (%)	Arancel Cuba	Descripción Arancel Cuba
21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares		50	21069090	-- Las demás

OL



Debe decir:

Naladisa 07	Descripción NALADISA 07	Observación	Preferencia (%)	Arancel Cuba	Descripción Arancel Cuba
21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares	Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y similares	100	21069090	--Las demás
21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares	Los demás	50	21069090	-- Las demás

Tercero.- Que a fin de subsanar los mencionados errores, esta Secretaría General procede a sustituir las páginas 7-8 y 15-16 del texto original del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 42.

Cuarto.- Que mediante la Nota ALADI/SUBSE-LC-157/11 de 14 de junio de 2011, la Secretaría General remitió a los países signatarios del ACE 42 un proyecto de Acta de Rectificación otorgando un plazo de 5 días corridos para realizar observaciones.

Quinto.- Que habiendo transcurrido dicho plazo sin haber recibido observaciones de parte de los países, esta Secretaría General ha procedido a efectuar las modificaciones antes referidas en el Anexo I del Segundo Protocolo Adicional al ACE 42.

Y para constancia, expide esta Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.

22 JUN. 2011

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Oscar Quina Truffa
Secretario General Interino